



## Zaragoza, a fecha de firma electrónica

### Novedades en el Servicio de Presentación Telemática de Tributos del Gobierno de Aragón. DECLARACIÓN INFORMATIVA DE FIDUCIA.

Estimado usuario,

Me complace informarte de una de las mejoras introducidas en el Portal de Sucesiones y Donaciones. En concreto, la de poder tramitar telemáticamente en su totalidad la DECLARACIÓN INFORMATIVA DE FIDUCIA, incluida su PRESENTACIÓN.

Recuerda que, al presentar la declaración informativa de fiducia, en la primera declaración, deberás consignar la fecha del fallecimiento. En las de años sucesivos deberás consignar como fecha el 31 de diciembre del año al que se refiera la declaración informativa.

Para las declaraciones anuales se pueden importar los bienes e intervinientes de la declaración anterior.

Si detectaras algún error en una declaración informativa ya presentada, para comunicarlo deberás presentar un escrito por Registro General Electrónico dirigido a la Sección de Sucesiones y Donaciones de la oficina gestora.

En nuestra Web podrás consultar la normativa e instrucciones de actuación con relación a la Fiducia:

[Normativa del impuesto sobre sucesiones y donaciones en Aragón. Gobierno de Aragón](https://www.aragon.es/-/normativa-isd)  
<https://www.aragon.es/-/normativa-isd>

Atentamente,  
Francisco Pozuelo Antoni  
Director General de Tributos